

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de marzo de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 1238/85 del registro del Departamento de Compras por el que se tramita la licitación privada Nº 25/86, "in situ", a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de diez (10) relojes fechadores y un reloj para control del personal, afectados al uso de los Tribunales Federales de Mendoza, durante el año 1986, y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 43/86 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 28 de enero / ppdo (confr. fs. 28), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 50.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

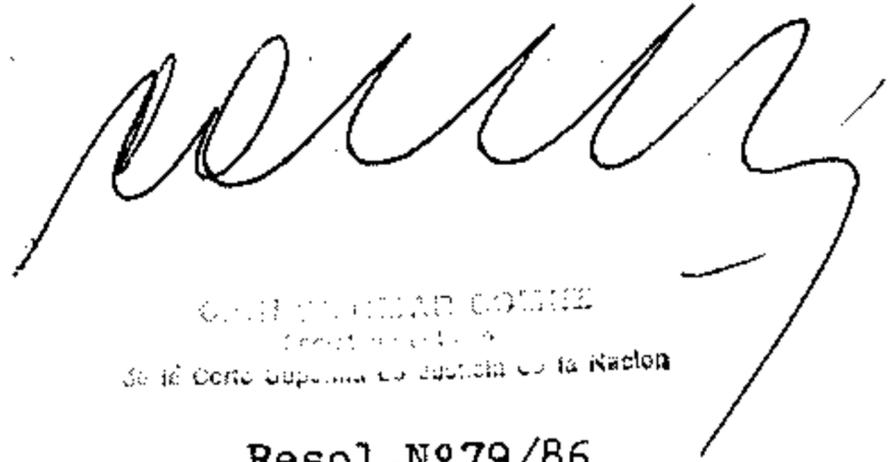
1º) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 50- la oferta Nº 1,-

2º) Declarar desierta la presente licitación privada Nº 25/86 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61º inc. 49, apart i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional, y teniendo en cuenta, asimismo, lo recomendado por la Comisión de Preadjudicaciones en su informe de fs. 50.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



COMISIONADO GENERAL  
Secretaría de  
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resol. Nº 79/86